CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9520785 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9520785 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/05/2026
OBJETO	Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de encuentros, jornadas y ferias en el marco de las estrategias CAMPESENA y Full Popular del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2026
CONTRATISTA	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA
NIT	800.216.575-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	Atlántico
FECHA DE INICIO	25/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31/12/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 332.000.000
MODIFICACIÓN NRO.	No aplica
PRORROGA NRO.	No aplica
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	31/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 332.000.000
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 25/05/2026 al 05/06/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NRO. DE PÓLIZA	17275529
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	22/05/2026
FECHA APROBACIÓN	25/05/2026

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/05/2026	30/04/2027	$ 66.400.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	19/05/2026	31/12/2029	$ 16.600.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	19/05/2026	30/04/2027	$ 66.400.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14249566		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	25/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	19/05/2026	31/12/2026	$350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	El contrato se encuentra en ejecución desarrollándose acorde con las necesidades de la entidad.	Correos electrónicos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.		
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.		
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.		
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.		

6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.		
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.		
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**		
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.		
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.		
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.		
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.		
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		

14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.		
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Criterio	Evidencia
Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento (en caso de aplicar)	El contrato se encuentra en ejecución, dentro de la cual se verificará la entrega de la documentación y cumplimiento de estas obligaciones
Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento. (en caso de aplicar)	
Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados (en caso de aplicar)	
Presentar el plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes. (si aplica)	
Efectuar pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.	
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	
Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.	
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	

Presentar concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado del lugar en el que se preparan alimentos para eventos (si aplica).	

3. AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha de suscripción del presente informe el contrato se encuentra en ejecución y tomando en cuenta la fecha de inicio del mismo, no se ha generado facturación.

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: marzo - abril de 2026	Planilla nro. 37054257 del 2026-04-13
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: abril - mayo de 2026	Planilla nro. 37352983 del 2026-05-25

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

1. Que, la Dirección Regional Atlántico suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.9520785 con el contratista COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA, cuyo objeto corresponde a: “Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de encuentros, jornadas y ferias en el marco de las estrategias CAMPESENA y Full Popular del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2026”, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($332.000.000).
2. Que, el contrato fue suscrito el 19 de mayo de 2026 e inició ejecución el 25 de mayo de 2026, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, encontrándose vigente y en ejecución a la fecha.
3. Que, mediante la Resolución de modificación presupuestal No. 1565 del 22 de mayo de 2026 fueron asignados recursos a la Dirección Regional Atlántico para el desarrollo de actividades logísticas en el marco del I Encuentro Nacional de Gente de Mar, adelantado por la Dirección

General en articulación con la Regional Atlántico, el cual tendrá lugar en el departamento del Atlántico durante los días 10 y 11 de junio de 2026.

4. Que, este encuentro, desarrollado en el marco de la convergencia de las estrategias CampeSENA y Full Popular, se fundamenta en la necesidad de fortalecer el sector marítimo y pesquero en Colombia a partir del reconocimiento de las comunidades de mar como sujetos territoriales-maritoriales, productivos y culturales, así como de promover acciones institucionales orientadas al cierre de brechas de acceso, participación, formación y normalización que afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres. En desarrollo de estos propósitos, el evento constituye un espacio de integración, intercambio de experiencias y divulgación tecnológica destinado al reconocimiento y fortalecimiento de los saberes, conocimientos y prácticas de las comunidades vinculadas a las actividades marítimas y pesqueras, comprendiendo aspectos relacionados con la navegación, la identificación de zonas de aprovechamiento, las técnicas de pesca, la transformación y comercialización de productos, así como otras actividades económicas conexas que contribuyen al sostenimiento de estas poblaciones y al desarrollo de sus territorios.
5. Que, en el desarrollo del encuentro, de carácter nacional, se proyecta la participación de integrantes de comunidades dedicadas a la pesca artesanal pertenecientes al departamento del Atlántico y a los demás departamentos costeros del país, vinculados a núcleos campesinos o redes de economía popular atendidas mediante las estrategias CampeSENA y FULL POPULAR. Su participación tiene como propósito propiciar el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades técnicas y productivas, así como la vinculación a procesos de transferencia de conocimiento y apropiación tecnológica asociados a las actividades programadas en el marco del evento. De igual forma, se prevé el desarrollo de acciones de formación complementaria dirigidas a los asistentes, con el fin de fortalecer sus competencias y promover la aplicación de conocimientos en beneficio de sus actividades productivas y de las comunidades a las que pertenecen.
6. Que, en ese sentido, el alcance nacional del I Encuentro Nacional de Gente de Mar, así como las características y actividades previstas en su agenda académica, de integración, divulgación tecnológica y relacionamiento territorial, implican la participación de asistentes provenientes de diferentes regiones del país, lo cual demanda la provisión de bienes y servicios logísticos complementarios que permitan garantizar condiciones adecuadas para su participación y para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del evento.
7. Que, en atención a lo anterior, resulta necesario garantizar la disposición oportuna de los recursos técnicos y logísticos requeridos para el adecuado desarrollo del encuentro, incluyendo la provisión y gestión de servicios logísticos asociados al evento, entre ellos el transporte terrestre de apoyo logístico y de materiales, los servicios de alojamiento y alimentación, así como la disponibilidad de espacios abiertos con capacidad suficiente para albergar el número de asistentes previsto y permitir el desarrollo de las actividades contempladas en la agenda del encuentro, razón por la cual resulta procedente la incorporación de los siguientes ítems a la ficha técnica contratada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / NECESIDAD	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS ESENCIALES
	Lugar estilo campestre, con espacio al aire libre para mínimo 100 personas por media jornada	1. Lugar fuera del perímetro urbano con capacidad para recepcionar 100 personas de manera simultánea. 2. El espacio físico debe contar con de variedad de espacios o ambientes. 3. El lugar debe tener disponibilidad de baños y parqueaderos. 4 El tiempo estimado es de media jornada (4 horas)
2	Lugar estilo campestre, con espacio al aire libre para mínimo 200 personas por media jornada	1. Lugar fuera del perímetro urbano con capacidad para recepcionar 200 personas de manera simultánea. 2. El espacio físico debe contar con de variedad de espacios o ambientes. 3. El lugar debe tener disponibilidad de baños y parqueaderos. 4 El tiempo estimado es de media jornada (4 horas)
3	Cena tipo 1 que incluya, por ejemplo: Bebida de 12 onzas, Plato que contenga minimo dos proteinas de 100gr cada una, sopa o crema, carbohodidrato que puede arroz y/o pure de papa o patacón.	1. La entrega de la cena será servido a la mesa y se realizará en el sitio definido para el desarrollo de la actividad. 2. La fecha será definida por la entidad durante la ejecución del contrato.
4	Servicio de transporte de materiales, almuerzos y/o refrigerios por actividad dentro del perimetro urbano y su area metropolitana. Este servicio se usará en la medida que la entidad lo requiera, en las actividades que considere necesaria	El servicio logístico se realizará conforme a la necesidad de la entidad.
5	Servicio de transporte de materiales, almuerzos y/o refrigerios por actividad en municipios del atlántico. Este servicio se usará en la medida que la entidad lo requiera, en las actividades que considere necesaria	El servicio logístico se realizará conforme a la necesidad de la entidad.
6	Alojamiento por 1 noche en Tumaco - Nariño	1. El valor a cotizar debe incluir desayuno y hospedaje por 1 noche en cama individual, no camarote. 2. La fecha será definida por la entidad durante la ejecución del contrato. 3. El hospedaje debe ser en un hotel con capacidad recepcionar mínimo 15 personas de manera simultánea. 4. El valor a cotizar es por persona como punto de referencia.
7	Alojamiento por 1 noche en Medellin - Antioquia	1. El valor a cotizar debe incluir desayuno y hospedaje por 1 noche en cama individual, no camarote. 2. La fecha será definida por la entidad durante la ejecución del contrato. 3. El hospedaje debe ser en un hotel con capacidad recepcionar mínimo 15 personas de manera simultánea. 4. El valor a cotizar es por persona como punto de referencia.
8	Alojamiento por 1 noche en Bahia Solano - Choco	1. El valor a cotizar debe incluir desayuno y hospedaje por 1 noche en cama individual, no camarote. 2. La fecha será definida por la entidad durante la ejecución del contrato. 3. El hospedaje debe ser en un hotel con capacidad recepcionar mínimo 15 personas de manera simultánea. 4. El valor a cotizar es por persona como punto de referencia.
9	Alojamiento por 1 noche en Bogotá D.C	1. El valor a cotizar debe incluir desayuno y hospedaje por 1 noche en cama individual, no camarote. 2. La fecha será definida por la entidad durante la ejecución del contrato. 3. El hospedaje debe ser en un hotel con capacidad recepcionar mínimo 15 personas de manera simultánea. 4. El valor a cotizar es por persona como punto de referencia.
10	Alojamiento en el perimetro urbano por 1 noche	1. Se debe incluir desayuno tipo buffet. 2. El valor a cotizar es por persona 1 noche.

8. Que, los ítems objeto de incorporación mediante la presente modificación fueron cotizados por el contratista y sometidos a revisión por parte de la supervisión, la cual efectuó un análisis comparativo con precios de referencia del mercado con el fin de verificar la razonabilidad de los valores propuestos y su concordancia con las condiciones económicas aplicables a los bienes y servicios requeridos.

9. Que, en virtud de la asignación presupuestal efectuada mediante la Resolución No. 1565 del 22 de mayo de 2026, la Dirección Regional Atlántico cuenta con recursos por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($69.802.400), destinados al desarrollo de actividades logísticas asociadas al I Encuentro Nacional de Gente de Mar, motivo por el cual se hace procedente adicionar dicho valor al Contrato No. CO1.PCCNTR.9520785 de 2026 para atender las necesidades logísticas adicionales identificadas para la adecuada ejecución del evento.
10. Que, los bienes y servicios cuya incorporación se propone corresponden a actividades de naturaleza logística directamente relacionadas con el objeto contractual y resultan necesarias para atender los requerimientos derivados de la realización del encuentro señalado.
11. Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas y el interés general, a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado.
12. Que, de acuerdo con esta orientación, los contratos estatales se encuentran ampliamente vinculados al fin que involucran, esto es, el interés general, pues constituyen un medio a través del cual la administración pública procura la consecución de los objetivos estatales, el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, con la colaboración de los particulares contratistas, quienes concurren a su celebración persiguiendo un interés particular que se traduce en el derecho a recibir una remuneración previamente estipulada, razonable, proporcional y justa como contraprestación por la ejecución del objeto contractual.
13. Que, a los contratos estatales les es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones contractuales, siempre estas se encuentren orientadas al cumplimiento de la finalidad del contrato, esto es, la satisfacción del interés público.
14. Que, la supervisión del contrato constató la necesidad de adicionar recursos al Contrato No. CO1.PCCNTR.9520785 de 2026, al evidenciar que dicha medida resulta necesaria para atender los requerimientos logísticos derivados del encuentro señalado y contribuye al cumplimiento de los fines que motivaron la contratación, garantizando la adecuada prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades previstas en el marco del evento.
15. Que, en materia de adición de contratos estatales, la Ley 80 de 1993, señala únicamente que esta es válida siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, sin embargo, la doctrina ha sido reiterativa en establecer como requisito para adicionar contratos estatales, que se conjuguen las siguientes circunstancias: a) Que se cuente con suficiente disponibilidad presupuestal para lo de rigor. b) Que la supervisión del contrato manifestó su visto bueno o aprobación para celebrar la presente adición. c) Que la adición a celebrar no exceda el límite de 50% de que trata el citado artículo de la ley 80/93. d) Que los bienes o servicios de que trate el contrato adicional o accesorio sean conexos, afines o de la misma naturaleza y especie de los del contrato principal. e) Que, mediante comunicación, el contratante le manifestó que es necesario que la entidad haga efectiva la permanencia de las condiciones técnicas, económicas y

financieras existentes al momento de proponer por parte de ustedes lo anterior dentro del marco de la seguridad jurídica y de buena fe contractual.

16. Que, dadas las circunstancias expuestas y con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad previamente justificada, se hace necesario realizar la presente adición al Contrato No. CO1.PCCNTR.9520785 de 2026.
17. Que, la supervisión del contrato encuentra justificada las modificaciones según los considerandos expuestos en este documento.
18. Que, en consideración de lo expuesto y en cumplimiento de los cometidos estatales, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9520785 de 2026 y la atención de las necesidades debidamente justificadas en el presente documento, la supervisión recomienda al ordenador del gasto la presente modificación contractual.
19. Que, el contratista se obliga a ampliar la Garantía Única de cumplimiento a favor de la entidad.
20. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($69.802.400).** Por tanto, el nuevo valor del contrato corresponde a **CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($401.802.400).**

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

Para constancia se firma el 5 de junio de 2026.

STEPHANY VALLE CÓRDOBA
Supervisor(a) del contrato

Elaboró: María José Bohórquez Salgado – Abogada formuladora
Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada de contratación